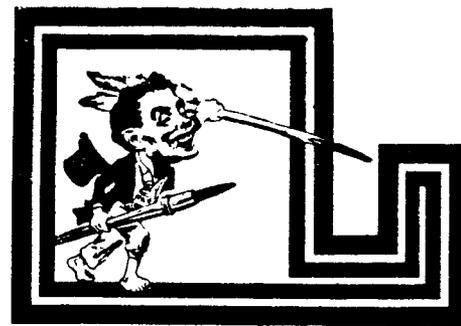


REFLEXION LIBERTARIA

n°18 NOVIEMBRE 1993

Sinceridad, estudio, trabajo



PRESENTACION

En esta decimoctava Reflexion Libertaria incluyo el escrito que mi compañera Chantal y yo realizamos para el intercambio de opiniones que sobre el Tratado de Libre Comercio tuvimos con los compañeros de la Federacion Anarquista Revolucionaria "Amor y Rabia", quienes nos habian solicitado uno o varios articulos sobre el T.L.C., a lo que respondimos con un corto escrito, a raíz del cual decidimos, de manera conjunta, celebrar una reunion sobre el tema en cuestion.

Por nuestra parte hicimos un resumen de cada una de nuestras sesiones de trabajo pasado en las impresiones que nos causo la lectura de los primeros cinco capitulos del documento denominado Tratado de Libre Comercio, mismo que nos sirvió de base para el intercambio de opiniones a que ya he hecho referencia.

Mexico, D.F.

Noviembre de 1993

Umar Cortes

DE TRATADOS E INCUMPLIMIENTOS

"Si te vienen a contar
cositas malas de mi.
Manda a todos a volar
y diles que yo no fui".

(Cancion popular mexicana la cual no recordamos ni el nombre del autor ni el de la cancion).

I

Hace exactamente un año con ocho meses y trece días, en la Asamblea convocada por la 2a. Comisión de la Red Libertaria de Mexico, surgida del proceso iniciado con los preparativos y celebracion del Primer Encuentro Nacional de Anarquistas, y cuya finalidad era la de preparar las condiciones idoneas para la celebracion de un segundo encuentro, se menciono el tema del tan cacareado Tratado de Libre Comercio, concluyéndose que el mismo seria analizado por la Mesa de Trabajo No. 1 en el evento que jamas se realizó y que iba a ser el 2o. Encuentro de Libertarios y Anarquistas.

En el Boletín n.º 3 de la Red Libertaria de México, en la reseña de la asamblea del 9 de febrero de 1992, pro segundo encuentro, leemos:

"Tercer punto: En la elaboración del temario, los compañeros que participaron, propusieron temas muy variados. Finalmente la Asamblea optó porque la Comisión estructurara las Mesas de Trabajo en base a las proposiciones. Así, mientras la Asamblea entró en receso tomando café, te y refrescos, la Comisión clasificó, reunió y planteó las cinco mesas siguientes:

"Mesa 1: Política del gobierno salinista.

"1.1.- Tratado de Libre Comercio."

Meses antes de ese acuerdo, en la reunión celebrada el 30 de noviembre de 1991 por la Primera Red o Comisión de Coordinación Libertaria nombrada el día 16 de septiembre de ese año dentro de los trabajos del Primer Encuentro Nacional de Anarquistas, se abordó, también, el tema relativo al Tratado de Libre Comercio, mediante la expedición y lectura de un documento en el cual se exponía el temor de que las iniciativas de reformas al artículo 27 constitucional, enviadas por el Poder Ejecutivo federal al H. Congreso de la Unión, estuviesen relacionadas directamente con el llamado Tratado de Libre Comercio y constituyeran un indispensable requisito para lograr la aquiescencia de los gobiernos de Canadá y los Estados Unidos.

Tenemos entonces, existiendo datos avalados con pruebas, que el tema del Tratado de Libre Comercio constituyó una preocupación para los medios anarquistas y/o libertarios de la ciudad de México y la denominada zona conurbada perteneciente al Estado de México. Por desgracia, aquella intentona de agrupamiento naufragó en una patética dispersión en la que lamentablemente estuvieron presentes la gangrena de los pleitos y malos entendidos que todo destruyen, que nada crean.

El intento de consolidar un espacio común en el que se sumaran fuerzas y esfuerzos, simple y sencillamente no camina.

II

Ahora, a más de un año de que aquél proceso prácticamente se pudrió, curiosamente, los compañeros del grupo de producción de la edición mexicana del periódico anarquista revolucionario "Amor y Rabia", nos comunican el interés de su organización para abordar, precisamente, el tema del Tratado de Libre Comercio mediante uno o varios artículos al respecto.

Por supuesto que para nosotros siempre es interesante y muy gratificante el sumergirnos en cualquier tipo de tema que implique investigar, discutir, pensar y llegar a algún tipo de conclusión. Ello nos encanta, nos produce inmensa satisfacción, pero, dejando a un lado nuestras particulares preferencias, conviene el intentar, como se dice, "tomar al toro por los cuernos". Así, abandonando el aspecto puramente subjetivo y adentrándonos en el terreno objetivo debemos reconocer que ya se nos pasó el tiempo para este tema. Efectivamente, si tomamos en cuenta que nos encontramos a uno o dos meses para que el famoso Tratado de Libre Comercio alcance su definición, ya sea rechazándosele o aprobándosele, habremos de convenir en el hecho de que lo que digamos o dejemos de decir para nada va a influir en nadie, ni tan siquiera al interior del espeluznantemente disperso y enfrentado medio anarquista y/o libertario de la ciudad de México y zona conurbada.

En pocas palabras, se nos fue el tren dejándonos como auténticas novias de pueblo: "vestidos y alborotados". Nuestros anhelos de conformar espacios comunes de desarrollo y cohesión se pudrieron en una lacerante y humillante derrota cuya trágica consecuencia es que hoy por hoy, los anarquistas y/o libertarios radicados en la ciudad de México y su zona conurbada, carecemos de planteamiento alguno frente a ese Tratado.

Por lo general, a lo más que se llega es a su rechazo visceral sin el menor conocimiento de causa. El oponerse por oponerse, el sumarse a otras fuerzas políticas ajenas por completo al ideario libertario buscando aterrarse a una causa conerente, a algo que aparente estar vivo, que aparente tener futuro, tal es la realidad del momento.

México, D.F.

Octubre de 1993.

Chantal y Umar.

T.L.C.

Resultados de la sesión de trabajo del 27/X/93.

1° El Tratado Trilateral de Libre Comercio para América del Norte tiene su base en el artículo 24 del G.A.T.T. en lo referente a la conformación de regiones de libre comercio.

2° El Tratado de Libre Comercio genera una forma de organización particular en la cual encontramos algunas contradicciones. Tal organización se manifiesta a través de la consolidación de varias instituciones.

A)

COMISION DE LIBRE COMERCIO

Conformada por representantes de cada parte a nivel de Secretaría de Estado o por las personas que estos designen.

DEBERES

1° Supervisar la puesta en practica del Tratado.

2° Vigilar su desarrollo.

3° Resolver controversias en relacion a su interpretación o aplicación.

4° Supervisar la labor de los Comites o Grupos de Trabajo.

5° Conocer cualquier asunto que pudiese afectar el funcionamiento del Tratado.

6° Todas sus decisiones deberán ser tomadas por consenso.

7° La Comisión se reunirá por lo menos una vez al año en sesión ordinaria y será presidida cada vez por diferente parte involucrada.

FACULTADES

- 1' Establecer y delegar responsabilidades en Comités ad hoc, permanentes o Grupos de Trabajo y de Expertos.
- 2' Solicitar asesoría de personas o de grupos sin vinculación gubernamental.
- 3' Adoptar cualquier otra acción para el ejercicio de sus funciones según lo puedan acordar las partes.
- 4' Establecer sus reglas y procedimientos salvo que las partes indiquen otra cosa.

B)

SECRETARIADO

La Comisión establecerá un Secretariado integrado por secciones nacionales y lo supervisará.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONFORMANTES DEL SECRETARIADO

- 1' Encargarse de la operación y asumir los costos de su sección.
- 2' Costear las remuneraciones y gastos de los panelistas y miembros de los Comités de revisión científica.
- 3' Designar al Secretario de su sección.
- 4' Notificar a la Comisión el domicilio de la oficina de su sección.

FUNCIONES

- 1' Proporcionar asistencia a la Comisión.
- 2' Brindar apoyo administrativo a los Paneles y Comités.
- 3' Por instrucciones de la Comisión apoyar la labor de los demás Comités y Grupos establecidos conforme al Tratado.

COMITE DE COMERCIO DE BIENES

Las partes establecen un Comité de Comercio de Bienes integrado por representantes de cada una de ellas.

FUNCION

Reunirse a solicitud de cualquiera de las partes o de la Comisión para considerar cualquier asunto relacionado con el trato nacional y acceso de bienes al mercado.

Comentarios al margen

- 4 1' Resulta bastante discutible si el nombre, Tratado de Libre Comercio, respon-

de de manera clara a su contenido y finalidades. En nuestra opinión este Tratado pretende controlar el comercio, o si se prefiere, establecer reglas claras, o sea regular la actividad comercial entre los tres países firmantes. Así resulta mucho más contundente el denominarlo Tratado de Control Comercial o, si se desea, Tratado de Regulación Comercial, puesto que en sí tal es su objetivo.

Bien sabemos la importancia que tiene el uso de tales o cuales palabras dentro de los parámetros de la fortísima lucha ideológica que de hace ya mucho tiempo a la fecha marca la pauta en los forcejeos entre clases y sectores. El uso del vocablo "libre" conlleva todo un caudal de fantasías por medio de las cuales individuos, clases y sectores se hunden en el paraíso de los "dulces sueños".

De hecho el Tratado llamado de "Libre Comercio" no contiene ni busca promover la "libertad"; muy por el contrario, su objetivo real es la regulación, el control. Existen quienes pregonan las bondades pro libertad de este Tratado, insistiendo que el mismo, al reducir considerablemente las barreras arancelarias, promueve el concepto de libertad en el comercio. Este argumento resulta bastante endeble puesto que el derrumbamiento de barreras arancelarias no necesariamente ha de conllevar a la promoción de la libertad, sino que puede conformarse en una nueva forma de control, en la manera idónea de regulación acorde a los tiempos actuales, o, incluso, en una manera de adelantarse a la solución de serios problemas por venir.

Por otra parte, habiendo en este Tratado el inocultable objetivo de controlar o regular el comercio, de ello se desprende, obviamente, el interés de controlar y regular la producción de bienes y servicios. Tarde o temprano quien o quienes controlan o regulan el comercio acaban, indirectamente, controlando o regulando la producción de los bienes y servicios, de esto no nos cabe la menor duda.

Se ha argumentado que con la puesta en marcha de lo estipulado en el Tratado llamado de Libre Comercio, el, para algunos, "cancer" del proteccionismo, se acabaría. Este argumento es por demás cuestionable. Sin duda alguna el proteccionismo estatista que conocemos de seguro sucumbiría, pero lo haría para dar paso a un nuevo proteccionismo: el de la globalización regional económica.

Existen en el Tratado más de un punto que avala nuestra suposición del surgimiento de una nueva dimensión del proteccionismo, del atrincheramiento en un mundo sujeto a una guerra comercial de alcances impredecibles establecida entre tres grandes bloques encabezados por los Estados Unidos de Norteamérica, Japón y la Comunidad Económica Europea; todos ellos con sus respectivas zonas de influencia. Precisamente lo que se busca en el Tratado de Libre Comercio es la salvaguarda de la zona de influencia de los Estados Unidos de Norteamérica de la posibilidad de verse invadida por los otros bloques.

En resumen tenemos que el Tratado en cuestión no busca la libertad sino por el contrario el control y la regulación; que crea inéditas formas de proteccionismo y que se encuentra enmarcado en el beligerante plano de una feroz guerra comercial generada por tres visibles bloques.

2' La conformación de organismos supranacionales constituye otra particular característica de este documento. En sí la palpable muestra de esto la encontramos tanto en la llamada Comisión de Libre Comercio así como en el Secretariado. Políticamente, y en lo que a nuestro país se refiere no nos cabe la menor duda de que esta característica se convierte en el "talón de Aquiles" para que este documento sea fácilmente aceptable por los organismos líderes en el terreno político, económico y social. No obstante la inveterada tendencia a las genuflexiones y halagos a toda propuesta promovida por el Poder Ejecutivo federal, ello no debe conllevar a suponer siquiera que la avalancha de aplausos a todo

lo que éste haga o diga represente sinceridad y honestidad. Todos los habitantes de México sabemos que no es así, sino que por el contrario es la hipocresía y el temor la base de tales actitudes.

De hecho la conformación de organismos supranacionales entra directamente en conflicto con el ejercicio de la soberanía nacional, ejercicio y concepto intocable en nuestro devenir histórico, el cual no va a rendirse fácilmente. Lo sagrado del ejercicio de la soberanía nacional esta presente en todos los sectores y clases de México, y hoy por hoy constituye el bastión natural en el que la oposición a la puesta en marcha de lo establecido en el documento de análisis, sentara sus reales. Al tiempo y lo veremos.

Lo mismo está sucediendo en los Estados Unidos de Norteamérica, en donde el meollo del asunto se centra en "la posibilidad de perder su "incuestionable y eterno" liderazgo mundial".

Resultados de la sesión de trabajo del 28/X/93

Se contempla en este documento la desgravación arancelaria por etapas sobre bienes y servicios determinados. En sí son cuatro etapas que abarcan del 1° de enero de 1994 al 1° de enero de 1998, luego hasta el 1° de enero del año 2003 y después hasta el 1° de enero del año 2008.

Se advierte que México eliminará sus derechos de trámite sobre bienes originarios a más tardar el 30 de junio de 1999.

Igualmente se advierte que las partes, a más tardar el 1° de enero de 1994 fijarán las reglas (reglas de mercado) para establecer si un bien puede considerarse como bien de una parte.

En lo referente al apartado sobre vinos y licores existe un curioso anexo (313) en el que palpablemente se manifiesta un criterio proteccionista sobre los denominados productos distintivos, señalándose que en lo referente al bourbon whiskey y el Tennessee whiskey de E.U.; el canadian whiskey, así como el tequila y el mezcal de México, ninguna de las partes permitirá la venta de esos productos si no están elaborados en sus países de origen.

En lo que respecta a los impuestos de exportación sobre bienes alimenticios básicos, existe igualmente un anexo (314) de marcada tendencia proteccionista. En este se señala que se permitirá que México fije impuestos o gravámenes sobre estos bienes a la exportación, si dicho impuesto es utilizado para financiar un programa interno de asistencia alimentaria y asegurar la disponibilidad de estos bienes. Claramente se expresa que tal concesión debe ser tan sólo temporal.

En el apartado correspondiente al comercio e inversión en el sector automotriz existe una notable contradicción en lo señalado en los apéndices 300-A2-20 y el 300-A2-1, puesto que en uno México habrá de adaptar, para el año 2004, el Decreto automotriz y sus reglas disciplinarias a lo estipulado en el Tratado, y, en otro se menciona el compromiso adquirido por México para derogar el Decreto en cuestión.

Comentarios al margen

6 1° Resulta conveniente el pensar si el Tratado llamado de Libre Comercio no podría haberse realizado de una manera más simple sin revolver la substancia con los detalles.

2' Existen en este documento un extenso conjunto de buenos deseos que demuestra la fantasiosa mentalidad de quienes lo elaboraron. Partieron estas buenas personas del increíble hecho de que durante veinticinco años no va a cambiar nada, que todo se mantendrá como al presente, y esto prácticamente le resta seriedad al Tratado. El mundo no es el paraíso "del nunca jamás" en el cual Peter Pan y Wendy se divierten ante las fanfarronadas del Capitán Garfio. El mundo real contradice por completo los dulces sueños expresados en el documento que analizamos. Un simple hecho sirve de prueba a lo que aquí decimos: con el cambio de administración en los Estados Unidos de Norteamérica, la cual pasó de manos republicanas a manos demócratas, la aceptación del Tratado pende de un hilo; igualmente, la derrota sufrida por el partido conservador frente al liberal en Canadá, repercute de manera directa y contundente en la posibilidad de que se respete el calendario fijado en ese documento. Es más, suponiendo que la calendarización fijada se respetara, el efecto de las medidas señaladas no será igual frente a una administración demócrata en los Estados Unidos de Norteamérica y liberal en Canadá. Ahora bien, si tomamos en cuenta que para el próximo año se celebrarán aquí en México, elecciones federales para elegir al representante del Poder Ejecutivo Federal así como a los integrantes del Poder Legislativo Federal, se habrá de convenir que el resultado de las mismas podrá impactar severamente lo asentado en el llamado Tratado de Libre Comercio.

3' Aunque el sutil manipuleo de la conciencia de las clases con poder adquisitivo, apunte a tratar de reforzar el inconsciente deseo de alcanzar la meta máxima del progreso, esto es, el unirse de una vez y para siempre al denominado "primer mundo", ello no va a consolidarse simplemente porque en los medios masivos de comunicación se insista que estamos a un paso de alcanzar la tan anhelada meta. Igual se dijo hace más de una década en lo relativo a que el problema, en aquél entonces, no era el de crear la riqueza, puesto que se nos hizo creer que éramos ricos, sino que el quid de la cuestión se ubicaba en cómo repartirla.

Ni hace más de diez años éramos ricos ni ahora estamos a un paso de pertenecer al club de los países del "primer mundo"; todos son sueños, vehementes deseos originados por no aceptarnos como somos, por odiar a nuestra circunstancia y por lo tanto a nosotros mismos; por el eterno complejo de inferioridad que nos ha obligado a ver lo bueno tan solo fuera de nuestras fronteras, porque suponemos que aquí, en nuestra circunstancia todo es malo, sucio, feo, que lo bueno, lo limpio y lo lindo esta allá, fuera de nuestro alcance.

Resultados de la sesión de trabajo del 29/X/93

Contiene el documento de análisis un conjunto de estipulaciones en relación a los Bienes textiles y del vestido, englobadas en lo que se denomina Medidas de Emergencia Bilaterales (Salvaguardas Arancelarias).

En el Anexo 300-B, Sección 4.1 se señala que si como resultado de la reducción o eliminación de un arancel, un bien textil originario del territorio de una parte o un bien que se hubiese integrado en el GATT, se importa a territorio de otra parte en volúmenes tan elevados al mercado nacional de ese bien y en condiciones tales que causen una amenaza real a la industria nacional productora del mismo, la parte importadora podrá para remediar el perjuicio:

1' Suspender la reducción futura de cualquier tasa arancelaria establecida en este tratado para el bien o,

2' Aumentar la tasa arancelaria para el bien hasta un nivel que no exceda el menor de la tasa arancelaria de nación más favorecida aplicada al 31 de diciembre de 1993.

Se puntualiza que una medida de emergencia no puede extenderse por más de tres años salvo acuerdo contrario de las partes involucradas, e igualmente se precisa que una medida de este tipo tan sólo puede utilizarse una sola vez durante el periodo de transición (diez años).

Se otorga el derecho, a la parte afectada por la puesta en práctica de una medida de emergencia, a una compensación equivalente a los gravámenes impuestos al bien exportado, y en caso de que tal derecho no le fuese reconocido, podrá gravar de manera equivalente cualquier bien que importe de la parte en rebel-
día.

Una vez terminado el periodo de transición, esto es, después del año 2004, ninguna de las partes involucradas en el tratado a estudio podrá adoptar medida alguna de emergencia, salvo consentimiento expreso de la parte contra cuyo bien se aplicase la medida.

Es en lo referente al comercio de ropa usada que en el tratado se contempla la formación de un Comité de Comercio de Ropa Usada, al cual se le determinan funciones específicas (Anexo 300-B, Sección 9.1 y 9.2).

Curiosamente en el Apéndice 2.4 se expresan beneficios inmediatos por parte de los Estados Unidos de Norteamérica a las maquiladoras textiles, señalándose que para el 1° de enero de 1994, los Estados Unidos de Norteamérica eliminarán los aranceles sobre bienes textiles que sean ensamblados en México a partir de telas totalmente formadas y cortadas en los propios Estados Unidos de Norteamérica.

En el Capítulo IV referente a las reglas de origen encontramos la parte más problemática del documento de análisis. En efecto, siendo el objetivo del capítulo el buscar evitar posibles prácticas de triangulación a través de las cuales alguna empresa no perteneciente a las partes firmantes del tratado intentara "colar" sus productos en este mercado, la ubicación del cómo considerar si un bien o servicio sea o no originario de alguna de las partes no es tarea fácil, y ello independientemente de lo estipulado en ese capítulo. Se prevén dos formulas para determinar cuando debe considerarse que el bien es originario, fórmulas algo complicadas en las que juegan un papel determinante los porcentajes; sin embargo el asunto se complica en extremo con el Anexo 401 en donde se especifica la postura de México al respecto, puesto que este Anexo es sumamente extenso.

El Capítulo V es dedicado al espinoso tema del Certificado de Origen, señalándose que las partes establecerán un Certificado de Origen que servirá para confirmar que un bien que se exporte de una a otra parte, califica como originario siendo susceptible del trato arancelario preferencial.

Existe todo un articulado referente al proceso a seguir para la expedición de tal certificado así como el detalle de las sanciones aplicables a quien o quienes cometan alguna infracción al respecto. También se hace mención de la posibilidad de realizar inspecciones a las fábricas o talleres en los que se produzca algún bien del cual se desconfíe sea originario.

En este capítulo se hace mención de la formación del Grupo de Trabajo y SubGrupo de Aduanas, precisándose que las partes establecerán un grupo de trabajo sobre reglas de origen integrado por representantes de cada una de ellas, el cual se reunirá por lo menos cuatro veces al año y tendrá como principal función el supervisar la aplicación y administración por la autoridad aduanera de lo estipulado en el tratado.

Comentarios al margen

1° El llamado Tratado de Libre Comercio será, de autorizarse su puesta en marcha por las partes involucradas, de muy difícil y complicada aplicación. En nuestra opinión, el calendario establecido para su paulatino funcionamiento habrá de ser ajustado de acuerdo a lo que vaya ocurriendo. Existen en este documento bases que bien pueden ser utilizadas como armas de presión política y que de no ajustarse estrictamente al plano comercial son inaceptables por cualquier gobierno que se aprecie a sí mismo. Por desgracia, las relaciones de México con las otras partes involucradas, principalmente con los Estados Unidos de Norteamérica, tienden de vez en vez a volverse sumamente tirantes, razón por la que es de suponer que las medidas estrictamente comerciales se conviertan a fin de cuentas en medidas de carácter político.

2° Demasiado presuntuoso en sus objetivos, en nuestra opinión este Tratado corre el riesgo de ser utilizado de manera fragmentaria, por lo que consideramos que hubiese sido mucho mejor hacerlo más modesto, más apegado a la realidad y, sobre todo, que su puesta en marcha sirviese a manera experimental para posteriormente palpar sus resultados e ir ampliando, en la medida de lo realmente posible sus alcances. Quien o quienes negociaron este acuerdo tomaron sus sueños por realidades y tendieron a abarcar temas en demasía.

3° Hasta lo que hemos leído no encontramos en este Tratado ningún tipo de panacea capaz de resolver o coadyuvar a resolver los graves problemas que aquejan a México. De hecho, es nuestra afirmación, que el Tratado de Libre Comercio puede aplicarse y la problemática nacional continuara sin ningún aliciente. En sí lo acordado en este documento podrá beneficiar, al gran capital, pero las poblaciones de las partes involucradas no son ni tomadas tan siquiera en cuenta. Este documento es un trato en las alturas, es un acuerdo de tiburones de las finanzas, pero las sardinas y los charales no tienen papel que desempeñar.

Chantal y Omar